

Ley N° I-0716-2010

*El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia
de San Luis, sancionan con fuerza de
Ley*

DERECHO AL ACCESO GRATUITO A INTERNET

- ARTÍCULO 1°.-** La presente Ley tiene por objeto reconocer como derecho el acceso gratuito de todo habitante de la provincia de San Luis a la conexión de Internet que estuviere disponible en la infraestructura pública de la Autopista de la Información, a efectos de salvaguardar las garantías y derechos consagrados en la Constitución Provincial y mantener, promover y garantizar su inclusión digital.-
- ARTÍCULO 2°.-** El gasto que demande el derecho que se reconoce por el Artículo precedente se imputará en el Presupuesto Anual del Organismo que tenga a su cargo la operación, administración y mantenimiento de la Autopista de la Información.-
- ARTÍCULO 3°.-** El Organismo que tenga a su cargo la operación, administración y mantenimiento de la Autopista de la Información dictará las disposiciones que reglamenten el alcance del servicio gratuito que brinda la provincia de San Luis.-
- ARTÍCULO 4°.-** Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-

RECINTO DE SESIONES de la Honorable Legislatura de la provincia de San Luis, a siete días del mes de Julio del año dos mil diez.-

C.P.N. CLAUDIO JAVIER POGGI
PRESIDENTE
Cámara de Diputados
San Luis

DR. JORGE LUIS PELLEGRINI
Presidente
Cámara de Senadores
San Luis

DR. SAID ALUME SBODIO
Secretario Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

DR. SERGIO ANTONIO ALVAREZ
Secretario Legislativo
Cámara de Senadores
San Luis